

ACONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1050	10	2009	1332

Montevideo, 30 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Personal Sisler" formulada por SISLER SOCIEDAD ANONIMA el 15 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II- Que se realizaron observaciones, las que fueron evacuadas en tiempo y forma, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 18.331 que regula el principio de finalidad, deberán conservarse los datos personales durante el período de vigencia de la relación laboral, sin perjuicio de bloquearse una vez culminada dicha vigencia. El bloqueo de datos, conforme la definición que brinda el artículo 4° literal A) del Decreto N° 414/009, consiste en reservar los datos con el fin de impedir su tratamiento, excepto para ser puestos a disposición de los Poderes del Estado, o instituciones que estén legalmente habilitadas a los efectos de atender las posibles responsabilidades surgidas del tratamiento.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009,

el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:



- I. INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “Personal Sisler” SOLICITADA POR SISLER SOCIEDAD ANONIMA, CON EL N° B 1080.**
- II. TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.**
- III. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

m.j.r